

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. SUCESIÓN INTESTADA DE CECILIA RUBIO DE HIGUERA. RAD. 2021-00378.

Con el fin de resolver la solicitud de nulidad propuesta por la apoderada judicial de la heredera reconocida Martha Cecilia Higuera Rubio, por Secretaría, de manera inmediata y sin más dilaciones, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de:

- oficiar al Juzgado Doce de Familia para que remita la certificación sobre la existencia, el estado actual del proceso de sucesión de la hoy fallecida Cecilia Rubio de Higuera, radicado bajo el No. 110013110012-2021-00355-00, **y la fecha en la cual se creó el expediente en el registro nacional de personas emplazadas.** Lo anterior, si se considera que la información resaltada no obra en la certificación expedida por dicho Despacho Judicial del 25 de enero de 2023, que fuere aportada por la parte interesada.

Información que resulta necesaria para establecer cuál fue el primero de los Despachos, el que inscribió el proceso de sucesión en el aludido registro, y resolver la nulidad planteada a la luz de lo expuesto en la Sentencia STC9373-2019.

- Remitir al Juzgado Doce de Familia de esta ciudad, la información solicitada (archivo 21), esto es, el

estado actual del presente proceso, copia del acta de reparto e incluir la fecha en la cual se creó este expediente en el registro Nacional de personas emplazadas.

Una vez se haya dado cumplimiento a lo anterior y se allegue la certificación por parte del Juzgado Homologo en los términos solicitados, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho.

MM

CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2551036c8ed7c256a07a4f838273bfd5525a7134d76a6861b79e74a5f21cd87**

Documento generado en 01/03/2024 03:45:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>